

VIAJES IMSERSO – TEMPORADA 2021/2022 – PAÍSES BAJOS

Criterios

De conformidad con la **Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre**, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la **Resolución de 17 de junio de 2021**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del IMSERSO, podrán acceder al programa:

a. Las personas residentes en Países Bajos que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser **pensionista de jubilación** del sistema de Seguridad Social español.
2. Ser **pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad** del sistema de Seguridad Social español.
3. Ser **pensionista por otros conceptos** del sistema de Seguridad Social español **o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.**
4. Ser **asegurado o beneficiario** del Sistema de la Seguridad Social español, **con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.**

Las personas usuarias podrán ir **acompañadas por su cónyuge** o, en su caso, **por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia** con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Asimismo, podrán ir **acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad**, en grado igual o superior al **45 por ciento**, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

En todo caso, **las personas usuarias de plazas y sus acompañantes deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.**

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes para los viajes del IMSERSO de la temporada 2021/2022 en esta Oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de La Haya, comenzará el 20 de septiembre y finalizará el 10 de noviembre de 2021.

Forma de presentación:

- **Por correo electrónico.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo electrónico siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse únicamente en formato pdf y tendrá que ser claramente legible.

Deberá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

paisesbajos.atpublico@mites.gob.es

- **Por correo ordinario.**

Podrá presentar la solicitud a través de correo ordinario siempre y cuando se adjunte toda la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para beneficiarse de los viajes del IMSERSO. La documentación deberá enviarse en fotocopias y tendrá que ser claramente legible.

La dirección de envío es Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Oficina de La Haya, Koninginnegracht 14G, 2514 AA La Haya (Países Bajos).

- **Presencialmente.**

Podrá presentar la solicitud presencialmente en la sede de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Oficina de La Haya, Koninginnegracht 14G, 2514 AA La Haya (Países Bajos).

Para ello será necesario pedir cita previa bien a través del correo electrónico paisesbajos.atpublico@mites.gob.es o bien telefónicamente llamando al número 070-3503811.

Para presentar la solicitud deberá venir cumplimentada, así como acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de los viajes del IMSERSO.